EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALPA CORRAL
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 956/2026

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Público y de Pago Obligatorio, a cargo del total de los frentistas beneficiarios, la ejecución total o parcial de los trabajos que se realicen para la concreción de la obra de adoquinado de calle El Ombú, entre calle El Tala y Avenida Costanera de esta localidad, de conformidad con el proyecto que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE la nómina de inmuebles beneficiados por la obra indicada en el artículo precedente, identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE a cargo de los titulares de dominio de los inmuebles beneficiados por la obra indicada en el artículo 1° e identificados en el Anexo II de la presente Ordenanza, el pago de una Contribución por Mejora, la que se determinará aplicando la suma de Pesos Noventa y Ocho Mil Setecientos ($ 98.700,00) por cada metro lineal de frente correspondiente a cada inmueble.

ARTÍCULO 4°: DETERMÍNASE que los contribuyentes de la Contribución por Mejoras establecida en el artículo anterior podrán optar, hasta el día 15 de septiembre de 2026, por alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Pago de contado, con una bonificación del veinticinco por ciento (25%).
b) Pago hasta en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con una bonificación del doce por ciento (12%).
c) Pago hasta en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación.

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO 5°: La elección de cualquiera de las modalidades de pago previstas en el artículo anterior quedará perfeccionada con el pago del importe de contado o, en su caso, de la primera cuota, la que tendrá el carácter de anticipo de la Contribución por Mejora.

ARTÍCULO 6°: Las modalidades de pago previstas en la presente Ordenanza no devengarán intereses de financiación. El incumplimiento en término de cualquiera de las cuotas hará devengar, desde su vencimiento y hasta su efectivo pago, el interés por mora previsto en la Ordenanza Tarifaria Anual vigente.

ARTÍCULO 7°: Vencido el plazo previsto para optar por alguna de las modalidades de pago sin que el frentista hubiera formalizado su elección y abonado la primera cuota cuando correspondiere, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá incorporarlo provisoriamente al plan de pago previsto en el inciso c) del artículo 4°, sin perjuicio de su posterior regularización.

ARTÍCULO 8°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, mediante resolución fundada y previo informe socioeconómico elaborado por las áreas municipales competentes, exenciones totales o parciales de la Contribución por Mejora establecida en la presente Ordenanza cuando se acredite la imposibilidad total o parcial del frentista para afrontar su pago.

ARTÍCULO 9°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar por administración la obra establecida en el artículo 1°, afectando al personal dependiente de la Municipalidad y abonando las horas extraordinarias que demanden las tareas correspondientes, de conformidad con el sistema de trabajo que se establezca; o a contratar los servicios de terceros cuando, por razones de especialidad o insuficiencia de personal, ello resulte necesario para la correcta ejecución de la obra.

ARTÍCULO 10°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los contratos de obra, suministro, servicios y todo otro que resulte necesario para la ejecución de la obra aprobada en el artículo 1°, de conformidad con el Régimen de Contrataciones vigente o, por vía de excepción a esas disposiciones, de manera directa y de acuerdo con las propuestas que resulten más ventajosas y/o económicas.

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO 11°: HABILÍTESE, por el plazo de quince (15) días a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, un Registro de Oposición para la obra indicada en el Artículo 1° de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 12°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Sala de sesiones, Alpa Corral, 11 de Agosto de 2026

MNF-derivches...
MARISA NOEMI FREIRIA
Secretaria C.D.

AMANDA BELEN HILDMANN
Presidente C.D.

Escaneado con CamScanner

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA

OBRA: Adoquinado de Calle El Ombú

Ubicación: Calle El Ombú, entre calle El Tala y Avenida Costanera – Localidad de Alpa Corral – Departamento Río Cuarto – Provincia de Córdoba.

1. Objeto de la obra

La presente obra tiene por objeto la ejecución del pavimento articulado mediante adoquines de hormigón sobre la calle El Ombú, en el tramo comprendido entre calle El Tala y Avenida Costanera, con una longitud aproximada de ciento treinta metros (130 m) y un ancho de calzada de seis metros (6,00 m).
La intervención tiene como finalidad mejorar las condiciones de transitabilidad, incrementar la seguridad vial, optimizar el escurrimiento superficial de las aguas pluviales y brindar una infraestructura vial acorde al crecimiento urbano del sector.

2. Antecedentes

La calle objeto de intervención presenta dificultades para la circulación vehicular, especialmente durante períodos de precipitaciones, debido al deterioro de la superficie de rodamiento y a la presencia de escurrimientos superficiales que afectan tanto el tránsito como el acceso a las propiedades frentistas.
En virtud de ello, la Municipalidad de Alpa Corral impulsa la ejecución de la presente obra como una mejora permanente de la infraestructura urbana, generando beneficios directos para los vecinos y para toda la comunidad.

3. Alcance de los trabajos

La obra comprende la ejecución integral del pavimento articulado y todas las tareas necesarias para su correcta construcción, incluyendo:

- ☐ Replanteo y nivelación.
- ☐ Movimiento de suelo y perfilado de la calzada existente.
- ☐ Preparación y compactación de la subrasante.
- ☐ Ejecución de la base estructural.
- ☐ Colocación de cama de asiento de arena.
- ☐ Provisión y colocación de adoquines de hormigón intertrabado.
- ☐ Compactación final del pavimento.
- ☐ Relleno y sellado de juntas.
- ☐ Terminación de bordes.
- ☐ Limpieza general del sector intervenido.

Escaneado con CamScanner

4. Características técnicas

El pavimento proyectado será ejecutado mediante adoquines pre moldeados de hormigón vibro comprimido de alta resistencia, colocados sobre una cama de arena convenientemente nivelada. La compactación final se realizará mediante vibrado hasta lograr el correcto asentamiento de todas las piezas.

5. Sistema de drenaje

Uno de los objetivos principales de la obra consiste en mejorar el escurrimiento de las aguas pluviales.

Para ello, durante la ejecución se respetarán las pendientes longitudinales y transversales previstas, permitiendo conducir adecuadamente las aguas hacia los sectores de desagüe existentes y evitando acumulaciones sobre la calzada.

6. Beneficios de la obra

La ejecución del adoquinado permitirá:

- Mejorar significativamente la circulación vehicular.
- Incrementar la seguridad para peatones y conductores.
- Reducir el deterioro producido por lluvias.
- Disminuir los costos de mantenimiento vial.
- Favorecer el escurrimiento superficial.
- Revalorizar las propiedades frentistas.
- Mejorar la calidad del espacio público.
- Consolidar la infraestructura urbana del sector.

7. Plazo estimado

El plazo estimado de ejecución será de aproximadamente 30 días corridos, sujeto a las condiciones climáticas, disponibilidad de materiales y programación de los trabajos

Escaneado con CamScanner

ANEXO II

NÓMINA DE INMUEBLES BENEFICIADOS

CUENTA MUNICIPAL	Contribuyente	C	S	M	P	Mts frente
883	LINGUA RAUL OSCAR	1	2	11	7	**20**
616	MAGLIONE EUFRASIA	1	2	11	10	**18,9**
869	LINGUA RAUL OSCAR	1	2	11	18	**13,6**
834	POMIGLIO JUAN CARLOS	1	2	11	8	**10**
167	PASCUAL ALEJANDRO	1	2	11	9	**10**
335	SPRIND DE DEPETRIS RICARDO y R.S	1	2	12	4	**24,2**
156	CAFFO CESAR A. Y OTRO	1	2	12	6	**16,92**
336	DEPETRIS ZAIDA	1	2	12	19	**16,13**
333	SPRING DE DEPETRIS RICARDO y R.S	1	2	12	20	**16,13**
1301	SPRING DE DEPETRIS,RICARDOyR.S	1	2	12	21	**16,13**
2513	ALFONSO GERONIMO	1	2	12	5	**5,8**
350	DULCICH EUCLIDES BERNARDINO	1	2	27	2	**19,32**
1006	VARGAS- TORRES, JOSE OSCAR	1	2	27	29	**12,43**
526	GUALTIERI BAUTISTA	1	2	27	19	**12,66**
109	AVILA CLAUDIO F Y CESAR A	1	2	27	24	**12,5**
965	MARTINA, LINA JOSEFINA	1	2	27	30	**12,5**
632	PAHUD LAURA HELEN	1	2	27	18	**12,65**
168	CARMINE OSVALDO - MORAN MARCELA	1	2	27	32	**12,66**
1007	ZOPPO DOMINGO	1	2	27	26	**12,5**
108	GUALTIERI CLAUDIA ISABEL	1	2	27	25	**12,5**
479	SCOLLO-CHIARETTA DE BENZONI	1	2	27	21	**12,65**
795	DULCICH SILVIO MARCOS	1	2	27	23	**10,5**
894	RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRA	1	2	27	20	**12,63**

Escaneado con CamScanner